

## TEMA 12: ANÁLISIS Y COBERTURA DE LOS RIESGOS EN LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

### 12.1 Riesgos en las actividades de comercio internacional

Se denomina “**riesgo empresarial**” a la probabilidad de que un evento o circunstancia pueda influir negativamente en el buen fin de los resultados de la actividad empresarial. La incertidumbre se genera por la incapacidad de la organización en asegurar la estabilidad de los resultados. No cabe duda que las operaciones de comercio internacional aumenta aún más el riesgo empresarial en las empresas. Los riesgos más importantes que se detestan en el comercio exterior son:

- **Riesgos comerciales:** en el ámbito del comercio exterior la incertidumbre se incrementa tanto por las dificultades en la obtención de información suficiente, adecuada y rápida de la contraparte comercial como por las diferentes costumbres comerciales y por la pluralidad de normativas legales. Clasificando estos riesgos comerciales de acuerdo tanto con el momento en el que se encuentra la operación como por el sujeto económico a la que le afecta, podemos identificar:

a) **riesgo por resolución unilateral de contrato**, que incurre el vendedor, antes de la entrega de la mercancía o prestación de servicios, en el caso que el comprador no desee o no pueda perfeccionar el contrato;

b) **riesgo de insolvencia o impago**, en el que incurre el vendedor cuando el comprador no atienda a la obligación de pago, una vez prestado el servicio o entregado la mercancía;

c) **riesgo de no conformidad**, en el caso que el servicio o la mercancía no satisfaga los requisitos contractuales en cuanto a calidad, plazo y forma; y,

d) **riesgo por fraude** procedente de la posibilidad de realizar un contrato de comercio exterior con una persona, física o jurídica, inexistente o no involucrada en la operación de comercio exterior.

- **Riesgo-País:** se centra en la incertidumbre por circunstancias políticas y económicas del país con el que se comercia. Por lo tanto, la incertidumbre no se centra en la contraparte sino en el país de residencia de la contraparte. Así, las medidas políticas de las autoridades de un país pueden afectar a la capacidad de sus residentes en el cumplimiento de las estipulaciones de una transacción comercial (riesgo soberano). En algunos países del mundo hay que tener presente la posibilidad de expropiación, nacionalización, confiscación de la empresa extranjera y cambios del marco jurídico-económico que puedan causar incertidumbre en las operaciones de comercio exterior (riesgo regulatorio). Por otro lado, también existe la incertidumbre sobre la capacidad de un estado para hacer frente a sus deudas por carecer de divisas (riesgo de transferencia).

- **Riesgos extraordinarios y catastróficos:** se refiere a la incertidumbre por sucesos naturales de carácter catastrófico, como terremotos, huracanes, incendios, inundaciones, erupciones volcánicas, guerras, huelgas, actos terroristas, etc. que pueden afecten al cumplimiento de contrato en el comercio exterior.

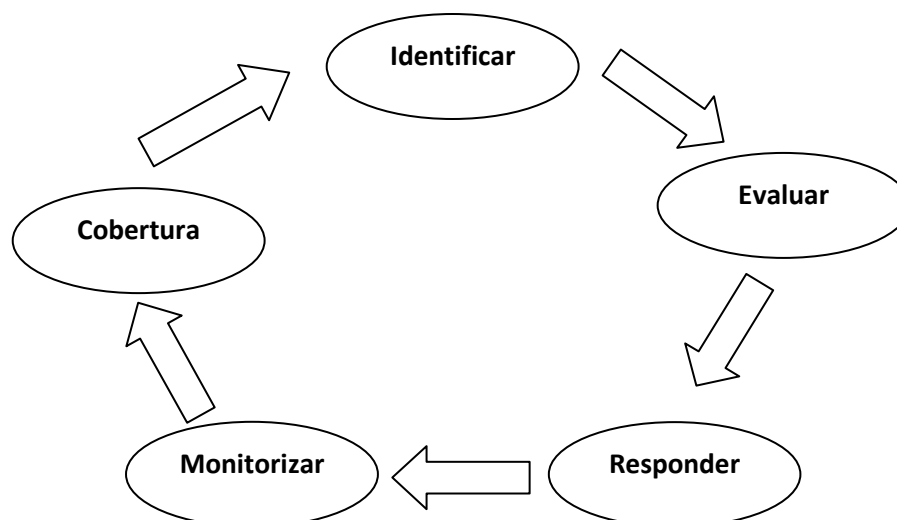
- **Riesgo de transporte:** el comercio internacional conlleva un aumento de la complejidad en el transporte debido a que las mercancías recorren mayores trayectos y que se utilizan combinaciones de medios de transporte, lo que puede derivar en pérdida o deterioro de las mismas.

- **Riesgo de cambio:** en las operaciones de comercio internacional cuyas transacciones financieras se realizan en una moneda distinta a la de una de las partes contratantes surge el Riesgo de cambio. Las divisas que más se utilizan en el comercio internacional están sujetas a grandes volatilidades pues dependen de factores tales como oferta y demanda, variación de los tipos de interés, expectativas futuras, variaciones PIB, movimientos especulativos, etc.

Es habitual la existencia de un retardado entre la entrega de la mercancía y plazo de pago de las mismas, lo que aumenta la incertidumbre sobre el importe a recibir o pagar que pueden generar pérdidas o ganancias no esperadas a las partes implicadas.

La gestión de riesgos consiste en determinar, en cada circunstancia, cuál es la mejor alternativa entre aceptarlo minimizando ó trasladarlo a un tercero mediante un contrato de seguro. El proceso de gestión de los riesgos es un ciclo continuo de cinco fases (identificación, evaluación, respuesta, monitorización y cobertura) con una retroalimentación permanente con el objetivo de la mejora continua.

Fuente:  
www.abengoa.es



La primera cosa que hay que hacer antes de cubrir un riesgo determinado es identificarlo, analizar el tipo de exposición al mismo tiene la operación que estamos analizando, para ello es útil seguir una serie de pasos:

- 1) Definir la política que se va a seguir con respecto a la gestión del riesgo, es decir, si se va a cubrir totalmente durante todo el tiempo, si sólo parcialmente, o si no va a haber ninguna cobertura;
- 2) Determinar los activos y pasivos que van a verse afectados por los riesgos identificados;
- 3) Cuantificación de los efectos de los riesgos analizados sobre los resultados;
- 4) Identificar los instrumentos y productos de cobertura, que se ajustan a la política seguida por el equipo directivo. Los contratos más utilizados son los de operaciones a plazo, los futuros, las opciones y las permutas financieras o swaps;
- 5) Idear diversas y diferentes estrategias para la gestión de los riesgos de acuerdo con diversos escenarios en los que se pueda encontrar la empresa; y,
- 6) Realizar previsiones sobre la posible evolución de los riesgos y poner en marcha estrategias, que estén de acuerdo con las líneas maestras seguidas por el equipo directivo.

### **12.2. Cobertura del riesgo comercial: El Seguro de Crédito a la Exportación**

El Seguro de Crédito a la Exportación (SCE) es un instrumento financiero que tiene como objetivos, por un lado, dotar de cobertura al exportador o a la entidad financiera frente a los riesgos comerciales, políticos o extraordinarios a los que se enfrenta una operación de comercio exterior, y por otro, aportar la asistencia técnica, de cooperación y fomento de las exportaciones.

El SCE proporciona seguridad en los cobros de los créditos en el comercio internacional, cubriendo los riesgos de insolvencia, inherente a sus operaciones comerciales, y reduciendo la incidencia que los créditos impagados producen en los resultados empresariales, en la liquidez y en la estabilidad de la empresa. El SCE convierte el riesgo de insolvencia de los clientes del asegurado en un gasto previamente cuantificado y fiscalmente deducible. El tipo de póliza y su importe dependerá de varios factores como el riesgo a cubrir, el tipo de operación, el comprador, los plazos de cobro y el país.

El exportador puede utilizar el SEC ofertado tanto por el sector público como por el sector privado. Tal y como establece la normativa española en la materia, cualquier entidad autorizada en el seguro de crédito o en el de caución podrá cubrir los riesgos derivados de operaciones de comercio internacional. La crisis financiera internacional ha conseguido recuperar la importancia de la actividad de las agencias de crédito a la exportación en su papel de «facilitadoras» del comercio internacional. Su participación como instrumento de apoyo a la exportación está cubriendo las necesidades actuales del comercio exterior en un contexto de insuficiencia de financiación.

En España, la gestión del SCE por cuenta del Estado está asignada en exclusiva a la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE), que es una sociedad anónima de mayoría de capital público. CESCE es una Agencia de Crédito a la Exportación fundada en 1970, por iniciativa conjunta del sector público y privado, como un sistema de cobertura de los riesgos políticos y comerciales derivados del comercio exterior. Depende del Ministerio de Economía

mediante la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo. La Secretaría establece las normas de funcionamiento y coordina las negociaciones ante la OCDE y la Unión Europea. El objetivo principal de CESCE radica en facilitar la internacionalización del sector privado, contando con financiamiento público, mediante la cobertura de riesgos de impacto derivados de las ventas de productos y servicios de empresas españolas en los mercados exteriores. Mediante este tipo de seguros el Estado asume riesgos políticos que podrían afectar operaciones empresariales en el exterior (sea inversión directa, sea exportaciones).

El 50,25% del capital de CESDE pertenece al Patrimonio del Estado, un 45,20% pertenece a bancos privados y, un 4,55% a compañías de seguros. En el 2010, CESCE aseguró ventas en pólizas por riesgo de impago, en los mercados exteriores, por más de 14.000 millones de euros y 7.306 millones de euros en pólizas por riesgo político. Actualmente supervisa y asesora a sus clientes sobre 700.000 compradores con riesgo en vigor.

El Consenso OCDE establece las directrices en materia de apoyo oficial a la exportación. El objetivo de este acuerdo es eliminar distorsiones a la competencia internacional. En este sentido, establece unas condiciones mínimas referenciadas al mercado por las que deben regirse las facilidades financieras concedidas por un Estado a un exportador nacional. Se evita, así, que se potencie artificialmente la competitividad del exportador. Para España, el Consenso tiene rango de ley al haberse incorporado al acervo comunitario mediante una Decisión del Consejo de la CEE de 4 de abril de 1978.

El SCE por cuenta del Estado está regulada por la Orden ECO/180/2003, de 22 de enero, sobre cobertura por cuenta del Estado de riesgos derivados del comercio exterior de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior y por la Orden ITC/962/2006, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden ECO/180/2003, de 22 de enero, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos derivados del comercio exterior, de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior.

La Orden ECO/180/2003 señala que puede deducirse que tienen la consideración de riesgos políticos y extraordinarios, cuya cobertura es asumida por el Estado y gestionada por CESCE, los siguientes:

1.- Incumplimiento de los contratos por cualquiera de las partes: Este incumplimiento se concreta en la omisión, alteración, retraso del pago o de la transferencia de las sumas debidas, de los fondos de maniobra constituidos para la ejecución de los contratos o de los fondos procedentes de las inversiones; o en la imposibilidad de recuperación, destrucción o avería del objeto de la inversión, o de los bienes objeto del contrato, o de los activos utilizados en su ejecución. Estas situaciones deberán haberse producido por alguna de las siguientes causas:

a) Guerra civil o internacional, revolución, revuelta, terrorismo, alteraciones sustanciales del orden público o cualquier acontecimiento análogo, acaecidos en el extranjero;

b) Circunstancias o sucesos catastróficos, tales como ciclones, inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas o maremotos, así como los accidentes nucleares y los ocasionados por sustancias químicas, bioquímicas o similares, acaecidos igualmente en el extranjero;

c) Acontecimientos políticos o económicos de especial gravedad producidos en el extranjero, como crisis de balanzas de pagos o alteraciones de la paridad monetaria de significativa cuantía que originen una situación generalizada de insolvencia;

d) Expropiación, nacionalización, confiscación o incautación dictadas por autoridades extranjeras que recaigan sobre el adquirente extranjero o sobre la inversión española en el exterior; y,

e) Medidas expresas o tácitas adoptadas por un gobierno extranjero o por las autoridades españolas.

2.- El incumplimiento contractual imputable a entidad pública extranjera que origine una pérdida o daño económico en la fase previa a la expedición de los bienes o a la prestación de los servicios, o a partir de estas últimas, e igualmente los incumplimientos de dichas entidades públicas respecto a acuerdos, contratos, concesiones o compromisos suscritos con los financiadores o inversores que den lugar a una pérdida o daño, o a la imposibilidad de desarrollar el contrato.

3.- La ejecución de fianzas y la retención de garantías.

4.- El incumplimiento contractual imputable a entidad privada extranjera, así como la insolvencia de derecho o de hecho de esta última, que originen una pérdida o daño económico, en la fase previa a la expedición de los bienes o a la prestación de los servicios, o a partir de estas últimas, siempre que la duración total de los riesgos cubiertos (resolución y crédito) sea igual o superior a veinticuatro meses.

CESCE asegura tanto los riesgos comerciales (plazos iguales o superiores a 24 meses), como políticos y extraordinarios por cuenta del Estado. Las características más importantes de las diferentes pólizas son:

- **Póliza Individual de Crédito Suministrador:** Diseñada para asegurar exportaciones puntuales con plazo de pago inferior a 24 meses. Con ella se puede cubrir tanto el riesgo de impago del crédito por parte del deudor como la resolución unilateral e injustificada del contrato por parte del importador o debida a causas políticas. Riesgos cubiertos: comerciales, políticos y extraordinarios.
- **Póliza Individual de Créditos Documentarios:** con esta póliza CESCE asegura a las entidades financieras, operación a operación, los riesgos inherentes a la confirmación de un crédito documentario emitido por una entidad extranjera con plazo inferior a 24 meses. Por lo tanto, el asegurado en esta modalidad es la entidad financiera que otorga confirmación a una carta de crédito. El crédito documentario debe tener como fin la instrumentación del pago de una operación de exportación de una empresa española. La cobertura se realiza en la divisa del crédito documentario.
- **Póliza Abierta de Créditos Documentarios:** Esta póliza asegura a las entidades financieras, de forma global, los riesgos inherentes a la confirmación de todos los créditos documentarios emitidos por las entidades extranjeras incluidas en la póliza con plazo inferior a 24 meses. El importe máximo cubierto es el de la póliza abierta, pudiendo el asegurado aplicarlo en cada momento a cualquiera de los emisores incluidos en la póliza.
- **Póliza de Crédito Comprador:** Esta póliza garantiza a la Entidad Financiera el reembolso del crédito otorgado a un comprador extranjero para la adquisición de bienes y servicios españoles en el caso de impago del crédito.
- **Póliza Individual de Crédito Suministrador:** el Exportador puede asegurarse frente a los riesgos de crédito, de resolución unilateral del contrato y políticos.
- **Póliza de Seguro de Obras y Trabajos en el Exterior:** Esta póliza está concebida para las empresas que realizan operaciones consistentes en la prestación de servicios (obras de construcción o trabajos, montajes, etc.) en el extranjero. CESCE asegura los riesgos durante la fase de construcción o ejecución de los trabajos. Este producto cubre a contratistas españoles de la pérdida neta definitiva que experimenten como consecuencia de los riesgos siguientes:
  - a) de obra (resolución de contrato, negativa a certificar, impago de certificaciones, impago del crédito, etc);
  - b) de incautación o norepatriación del parque de maquinaria; y,
  - c) de falta de transferencia a España del fondo de maniobra.
- **Póliza de Seguro a Fiadores por Riesgo de Ejecución de Fianzas:** Esta póliza está concebida para aquellas operaciones en las que el exportador deba prestar alguna fianza, derivada de un contrato de exportación, ante el comprador extranjero o autoridades del país, y permite a la Entidad que emite la fianza en nombre del Exportador asegurarse por el riesgo de ejecución de la misma. Cuando a la entidad financiera española fiadora le ejecutan la fianza prestada en nombre del exportador español, nace un crédito del exportador frente a la entidad financiera. El seguro cubre el riesgo de impago de ese crédito.
- **Póliza de Seguro a Exportadores por Riesgo de Ejecución de Fianzas:** Este seguro está concebido para las operaciones en las que el exportador deba prestar alguna fianza, derivada de un contrato de exportación, ante el comprador extranjero o autoridades del país de destino. La póliza asegura al Exportador frente a los riesgos de ejecución indebida de las fianzas por parte del contratante extranjero
- **Póliza de Garantías Bancarias:** Esta póliza está concebida para las operaciones en las que una entidad financiera concede al exportador un crédito de pre-financiación para el pago durante la etapa de fabricación (salarios, materias primas, etc.) o para el descuento bancario de los efectos en moneda extranjera. CESCE cubre a la entidad financiera de la pérdida neta definitiva que pueda experimentar como consecuencia de la falta de reembolso total o parcial del crédito de pre-financiación o de financiación por parte del exportador.
- **Póliza de Seguro de Operaciones de Compensación:** Esta póliza está diseñada para que el exportador pueda asegurarse de los riesgos de falta de entrega de la mercancía en las operaciones de compensación. CESCE indemniza al exportador asegurado por las pérdidas que experimente debidas a la falta de entrega de los bienes de compensación por causas políticas.
- **Póliza de Seguro de Operaciones de Project-Finance:** CESCE otorga cobertura de Riesgos Políticos y Comerciales para las operaciones financiadas con la única garantía de los recursos que el propio proyecto sea capaz de generar.
- **Póliza de Seguro de Inversiones en el Exterior:** Favorecer la internacionalización de las empresas españolas, ofreciéndoles un instrumento flexible que les permita cubrir las posibles pérdidas que pueda sufrir en su inversión en el exterior derivadas del acaecimiento de riesgos políticos, que, aún encontrándose fuera de la órbita de control del inversor o de su filial, pueden tener un impacto importante en el resultado de su inversión extranjera. CESCE puede cubrir las pérdidas derivadas de las siguientes

situaciones de riesgo político: a) riesgo regulatorio; b) riesgo de transferencia; y, c) Riesgos extraordinarios y catastróficos. Además de las posibles pérdidas patrimoniales de los riesgos mencionados, el seguro también puede cubrir la pérdida de beneficios, durante un periodo de hasta un año, que se produce para el inversor por la paralización de actividades de la filial por causa de guerra o violencia política.

**Tabla 8. Seguros de Crédito a la exportación por cuenta del Estado.**

| Plazo           | Tipo de póliza                                           | Asegurado                        | Riesgo cubierto                                                                                                              |
|-----------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Inferior 2 años | Póliza individual de crédito Suministrador               | Exportado                        | Comerciales                                                                                                                  |
|                 |                                                          |                                  | Políticos                                                                                                                    |
|                 |                                                          |                                  | Extraordinarios                                                                                                              |
|                 | Póliza individual de créditos documentarios              | Entidad Financiera               | Políticos                                                                                                                    |
|                 |                                                          |                                  | Extraordinarios                                                                                                              |
|                 | Póliza abierta de créditos documentarios                 | Entidad Financiera               | Políticos                                                                                                                    |
| Superior 2 años | Póliza de crédito comprador                              | Entidad Financiera               | Extraordinarios                                                                                                              |
|                 |                                                          |                                  | Comerciales (99 %)                                                                                                           |
|                 |                                                          |                                  | Políticos (99 %)                                                                                                             |
|                 | Póliza individual de crédito suministrador               | Exportador                       | Extraordinarios (99 %)                                                                                                       |
|                 |                                                          |                                  | Crédito                                                                                                                      |
|                 |                                                          |                                  | Resolución del Contrato                                                                                                      |
|                 | Póliza de seguro de obras y trabajos en el exterior      | Empresa prestataria del servicio | Riesgo de obra: resolución de contrato, negativa a certificar, impago de certificaciones, impago del crédito (pago aplazado) |
|                 |                                                          |                                  | Riesgo de incautación                                                                                                        |
|                 |                                                          |                                  | Riesgo de falta de transferencia a España del fondo de maniobra                                                              |
|                 | Seguro a fiadores por riesgo de ejecución de fianzas     | Exportador                       | Comerciales                                                                                                                  |
|                 | Seguro a exportadores por riesgo de ejecución de fianzas | Exportador                       | Comerciales (99 %)                                                                                                           |
|                 |                                                          |                                  | Políticos (99 %)                                                                                                             |
|                 |                                                          |                                  | Extraordinarios (99 %)                                                                                                       |
|                 | Póliza de garantías bancarias                            | Entidad Financiera               | Comerciales (99 %)                                                                                                           |
|                 | Póliza de seguro de operaciones de compensación          | Exportador                       | Políticos (99 %)                                                                                                             |
|                 | Seguro de operaciones de Project-finance                 | Sociedad de proyecto             | Comerciales (según proyecto)                                                                                                 |
|                 |                                                          |                                  | Políticos (según proyecto)                                                                                                   |
|                 | Póliza de seguro de inversiones en el exterior           | Inversor                         | Políticos (99 %)                                                                                                             |

A continuación se recoge la evolución de los valores de las operaciones aseguradas por cuenta de Estado por CESCE desde 2006 hasta el 2010.

| VALOR DE LAS OPERACIONES ASEGURADAS |                     |                     |                     |                     |                      |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Riesgo por cuenta del Estado        |                     |                     |                     |                     |                      |
| (En miles de euros)                 |                     |                     |                     |                     |                      |
| MODALIDADES                         | 2006                | 2007                | 2008                | 2009                | 2010                 |
| Crédito Suministrador               | 35 316,20           | 70 680,30           | 777 274,24          | 1 810 982,98        | 1 175 858,56         |
| Crédito Comprador                   | 1 932 887,71        | 942 062,48          | 853 159,88          | 1 665 118,59        | 2 727 971,28         |
| P.A.G.E.X. + Póliza 100             | 3 585 572,46        | 2 555 110,02        | 2 061 926,88        | 1 147 496,71        | 600 578,36           |
| Multimercado                        | 734 203,36          | 1 760 224,23        | 1 724 422,59        | 2 052 765,84        | 2 714 114,02         |
| Créditos Documentarios              | 166 432,21          | 71 658,84           | 201 680,95          | 194 616,67          | 323 320,10           |
| Obras y Trabajos en el extranjero   | 16 320,96           | 8 860,85            | 82 068,86           | 38 074,95           | 78 738,52            |
| Fianzas                             | 3 189,75            | 221 075,42          | 1 141 325,69        | 1 920 702,01        | 2 248 656,67         |
| Inversiones                         | 166 462,12          | 63 470,37           | 139 668,33          | —                   | 308 356,40           |
| Otras                               | 840,21              | 219,20              | 582,33              | 1 469,45            | 2 358,78             |
| Garantías Bancarias                 | —                   | —                   | —                   | 109 253,89          | 6 500,00             |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>6 641 224,98</b> | <b>5 693 361,71</b> | <b>6 982 109,75</b> | <b>8 940 481,09</b> | <b>10 186 452,69</b> |

Por último, CESCE dispone de otras pólizas, sin aval de estado, vinculadas a las operaciones de comercio exterior:

- **Póliza CESCE Master Oro:** es una póliza que no sólo asegura los riesgos del comercio internacional, también asesora al empresario en todo el ciclo comercial y proporciona Información que permita la toma de decisiones. Para ello, CESCE realiza las siguientes funciones: a) ayuda al exportador en la búsqueda de clientes solventes tanto en mercados nacionales como internacionales; b) realiza el análisis de cobertura factura a factura con la emisión de certificados de seguro en los que garantiza al banco el cobro de facturas concretas; c) verifica la entrega de la mercancía y la aceptación de la deuda por parte del comprador; y, d) colabora en la búsqueda de cliente solventes en mercados nacionales e internacionales.
- **Póliza Abierta de Seguro de Factoring/Forfaiting:** el objetivo de la póliza es el aseguramiento a una entidad financiera de las pérdidas que experimente como consecuencia del impago total o parcial de los créditos adquiridos, sin recurso, de los suministradores, generados como consecuencia de una operación comercial de compraventa en firme de bienes y/o servicios. Los riesgos que se cubre en operaciones de factoring y forfaiting internacional son: comerciales, políticos y extraordinarios.

Sólo en el segmento de corto plazo se puede considerar que los riesgos (político y comercial) en los mejores países de la OCDE cuentan con la oferta privada suficiente como para que la iniciativa pública sólo sea necesaria en la cobertura de riesgos extraordinarios, residuales en este tipo de operaciones. Las compañías privadas más importantes que aseguran el riesgo comercial en España en las operaciones de comercio internacional son:

1.- Crédito y Caución, entidad que asegura el 18 % del PIB español a crédito, y cuenta con más de 35.000 empresas. Ofrece en todo el mundo servicios de crédito para operaciones comerciales, servicios de seguridad y servicios de cobro y está presente en 40 países. Crédito y Caución es una de las principales compañías del Grupo Atradius, que proporciona seguros de crédito, caución y servicios de recobro en todo el mundo y cuenta con presencia en 42 países. Crédito y Caución es líder del seguro de crédito en España, con una cuota de mercado cercana al 60%, y su combinación con Atradius ha dado lugar a un Grupo que supone el 31% del mercado mundial. Sus pólizas que cubren riesgos comerciales de las operaciones de comercio exterior son: póliza Europa plus, para aquellas empresas que venden en España y en la Unión Europea; y, póliza Líder para aquellas empresas que trabajan no sólo el ámbito europeo, sino también el internacional.

2.- Mapfre es un grupo empresarial español independiente, que desarrolla actividades aseguradoras, reaseguradoras, financieras, inmobiliarias y de servicios. Su origen reside en una entidad mutua creada en 1933 por la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España. La sociedad matriz del Grupo es la sociedad holding Mapfre S.A. La propiedad de la mayoría de las acciones de Mapfre S.A. corresponde a Fundación Mapfre, quien desarrolla actividades de interés general en las áreas de Acción Social, Ciencias del Seguro, Cultura, Seguridad Vial, Prevención, Salud y Medio Ambiente.

Mapfre es líder en España en seguros, con una cuota de mercado superior al 14% en y posee una relevante proyección internacional en Seguro Directo, Reaseguro y Asistencia. Mapfre ofrece una póliza de seguro de crédito a la exportación que cubre quita, quiebra o situación concursal análoga, insuficiencia de bienes, mora prolongada y no retirada de mercancía.